

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3179

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: La Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, conocida como la Ley de Reglamentos de 1958, según enmendada, dispone que toda reglamentación administrativa entrará en vigor a los treinta días de haberse radicado en la Secretaría de Estado, salvo que el Hon. Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico previa determinación de que el interés público así lo justifica, disponga para que el reglamento o enmienda a los mismos empiece a regir inmediatamente.

POR CUANTO: El Secretario de Hacienda me ha recomendado, y yo he aprobado, un nuevo reglamento de colateral para fondos públicos depositados en instituciones bancarias.

POR CUANTO: Existe la necesidad de hacer sentir los beneficios del nuevo reglamento a la mayor brevedad posible.

POR CUANTO: Este reglamento tiene los beneficios de alentar la inversión en los valores emitidos por las Corporaciones Públicas, las distintas instituciones gubernamentales y otros valores de gran importancia para Puerto Rico.

POR CUANTO: Esto permite allegar fondos para continuar los programas de mejoras permanentes de entidades gubernamentales dándole un nuevo impulso a la actividad económica y para otros fines meritorios.

POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente certifico que por

las antedichas circunstancias el interés público requiere que el Reglamento vigente se derogue y se ponga en vigor un nuevo reglamento, titulado:

"PARA DESIGNAR LOS VALORES ACEPTABLES  
COMO COLATERAL PARA GARANTIZAR EL  
DEPOSITO DE FONDOS PUBLICOS EN INSTI-  
TUCIONES BANCARIAS"

el cual empezará a regir hoy



EN TESTIMONIO DE LO CUAL,  
firmo la presente y  
hago estampar en ella  
el Gran Sello del Estado  
Libre Asociado de Puerto  
Rico, en la Ciudad de  
San Juan, hoy 14 de abril  
de 1976.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rafael Ángel", written over a horizontal line.

Gobernador Interino

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 14 de abril de 1976

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gloria I. Silva de Diaz".

GLORIA I. SILVA DE DIAZ  
Secretaria de Estado Interina